



# Resolución Gerencial Regional

**N° 032 -2011-GRA/GRTC**

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional  
- Arequipa;

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administración de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha Comisión se encargó de elaborar las Bases, Cronograma y Convocatoria para la Contratación de Personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de acuerdo a los requerimientos efectuados por las distintas unidades orgánicas conformantes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, documentos aprobados por la Resolución Gerencia Regional N° 006-2011-GRA/GRTC de fecha 17/01/2011, signando el Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC;

Que, el referido concurso ha sido observado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, motivando la reunión de la Comisión Especial y luego de haberse hecho la exposición de los motivos, problemática generada y en consideración a lo establecido por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en los artículos referentes a los principios del procedimiento administrativo y la validez del acto administrativo, y a lo normado dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el D.S. 075-2008-PCM, se ha suscrito el Acta de Acuerdo N° 001-2011-CECPMCP de fecha 07/02/2011, donde la Comisión resuelve por unanimidad dejar sin efecto el Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 006-2011-GRA/GRTC que aprueba las Bases y Convoca el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 002-2011-GRA/GRTC.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración la devolución del pago de los derechos efectuados y de la documentación presentada.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil once.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LACHB/MQC

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. *Walter Samuel Yana Motta*  
GERENTE REGIONAL



## Resolución Gerencial Regional

N° 032-2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional  
- Arequipa;

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administración de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha Comisión se encargó de elaborar la Bases, Cronograma y Convocatoria para la Contratación de Personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de acuerdo a los requerimientos efectuados por las distintas unidades orgánicas conformantes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, documentos aprobados por la Resolución Gerencia Regional N° 006-2011-GRA/GRTC de fecha 17/01/2011, signando el Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC;

Que, el referido concurso ha sido observado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, motivando la reunión de la Comisión Especial y luego de haberse hecho la exposición de los motivos, problemática generada y en consideración a lo establecido por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en los artículos referentes a los principios del procedimiento administrativo y la validez del acto administrativo, y a lo normado dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el D.S. 075-2008-PCM, se ha suscrito el Acta de Acuerdo N° 001-2011-CECPMCP de fecha 07/02/2011, donde la Comisión resuelve por unanimidad dejar sin efecto el Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 006-2011-GRA/GRTC que aprueba las Bases y Convoca el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 002-2011-GRA/GRTC.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración la devolución del pago de los derechos efectuados y de la documentación presentada.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil once.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LACHB/MQC

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL



# Resolución Gerencial Regional

N° 032-2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional  
- Arequipa;

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administración de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha Comisión se encargó de elaborar la Bases, Cronograma y Convocatoria para la Contratación de Personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de acuerdo a los requerimientos efectuados por las distintas unidades orgánicas conformantes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, documentos aprobados por la Resolución Gerencia Regional N° 006-2011-GRA/GRTC de fecha 17/01/2011, signando el Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC;

Que, el referido concurso ha sido observado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, motivando la reunión de la Comisión Especial y luego de haberse hecho la exposición de los motivos, problemática generada y en consideración a lo establecido por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en los artículos referentes a los principios del procedimiento administrativo y la validez del acto administrativo, y a lo normado dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el D.S. 075-2008-PCM, se ha suscrito el Acta de Acuerdo N° 001-2011-CECPMCP de fecha 07/02/2011, donde la Comisión resuelve por unanimidad dejar sin efecto el Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 006-2011-GRA/GRTC que aprueba las Bases y Convoca el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 002-2011-GRA/GRTC.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración la devolución del pago de los derechos efectuados y de la documentación presentada.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil once.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LACHB/MQC

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. *Walter Samuel Yana Motta*  
GERENTE REGIONAL



# Resolución Gerencial Regional

**N° 032-2011-GRA/GRTC**

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional  
- Arequipa;

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administración de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha Comisión se encargó de elaborar la Bases, Cronograma y Convocatoria para la Contratación de Personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de acuerdo a los requerimientos efectuados por las distintas unidades orgánicas conformantes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, documentos aprobados por la Resolución Gerencia Regional N° 006-2011-GRA/GRTC de fecha 17/01/2011, signando el Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC;

Que, el referido concurso ha sido observado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, motivando la reunión de la Comisión Especial y luego de haberse hecho la exposición de los motivos, problemática generada y en consideración a lo establecido por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en los artículos referentes a los principios del procedimiento administrativo y la validez del acto administrativo, y a lo normado dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el D.S. 075-2008-PCM, se ha suscrito el Acta de Acuerdo N° 001-2011-CECPMCP de fecha 07/02/2011, donde la Comisión resuelve por unanimidad dejar sin efecto el Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 006-2011-GRA/GRTC que aprueba las Bases y Convoca el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 002-2011-GRA/GRTC.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración la devolución del pago de los derechos efectuados y de la documentación presentada.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil once.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LACHB/MQC

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. *Walter Samuel Yana Motta*  
GERENTE REGIONAL

**ERDO N° 001-2011-CECPMCP**

...a, a los siete días del mes de febrero del año dos mil once, en el Despacho de la Gerencia Regional de Transportes y en la Av. Guardia Civil N° 702 del distrito de Paucarpata se reunieron la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos para la Personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Gerente Regional, Ing° Walter Samuel Yana Motta, Jefe de la Oficina de Administración, Eco. Víctor Marciano Rivera Vilca y Eco. Luis Alberto Chambi Blanco, la Unidad de Personal, acompañados por invitación los señores Eco. Julio Gabriel Tume, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el señor Luis Froilan Alfaro Diaz, Jefe de la Unidad Presupuesto, a fin de tratar la observación efectuada al Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC "Para la Contratación Administrativa de Servicios en la GRTC- Arequipa". Sobre el particular, se trato lo siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. Mediante la R.G.R. N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 02/01/2011 se aprueba la conformación de la Comisión encargada de efectuar el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal, por diversas modalidades.
2. Mediante el Oficio N° 014-2011-GRA/GRTC-OA-UP de fecha 14/01/2011 se solicito a su Despacho la Certificación Presupuestal para Contratación de Personal, 04 profesionales por el monto de S/. 77 865,60, mediante Concurso Público, remitiendo los requerimientos de contratación recepcionados, a esa fecha.
3. Documento atendido con Informe N° 003-2011-GRA/GRTC-OPP.up de la Unidad de Presupuesto y remitido con su Memorandum N° 008-2011-GRA/GRTC-OPP, otorgando la Certificación Presupuestal para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS); indicando: *"que de la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Presupuestal 2011 asignado a la GRTC en la Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestaria 02, Especifica de Gasto: 2.3.2.8.1.1. **Contrato Administrativos de Servicios cuenta con Crédito Presupuestario por la cantidad de S/. 360 000,00** nuevos soles, y en la Especifica de Gasto 2.3.2.8.1.1. **Contribuciones a ESSALUD de CAS cuenta con Crédito Presupuestario por la cantidad de S/. 32 400,00**, por lo que, se concluye que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ...**"(sic)*
4. Al contarse con la documentación respectiva, se elaboraron las Bases, Convocatoria y Cronograma, aprobadas por la R.G.R. N° 006-2011-GRA/GRTC de fecha 17/01/2011 Convocatoria de Méritos N° 002-2011.
5. No obstante, tener aprobado el referido concurso, se recepciona el Memorandum N° 053-2011-GRA/GRTC-OA de fecha 21/01/2011 del Jefe de la Oficina de Administración, efectuando requerimiento de personal, 04 técnicos administrativos por el monto adicional de S/. 55 929,60, y estableciendo otra escala remunerativa.
6. Con la finalidad de atender este último requerimiento, y a fin de mantener debidamente informada a las unidades comprendidas con el proceso, se genero el Oficio N° 054-2011-GRA/GRTC-OA-UP de fecha 31/01/2011 mediante el cual **se solicito la modificación de la Certificación Presupuestaria**, inicialmente aprobada para la Contratación de Personal **por CAS; como se indica en el numeral 2.**
7. A fin de evitar mayor dilación en el proceso, que pudiera perjudicar el normal desarrollo institucional y considerando la modificación solicitada con Oficio N° 054-2011-GRA/GRTC-OA-UP, el Informe N° 003-2011-GRA/GRTC-OPP.up de la Unidad de Presupuesto, notificado con





Memorandum N° 008-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, documentos por lo cuales se aprueba la Certificación Presupuestal.

PROBLEMÁTICA GENERADA:

1. Mediante el Memorandum N° 016-2011-GRA/GRTC-OPP de fecha 04/02/2011 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha vulnerado la normatividad legal vigente en materia de Contratación de Personal por la modalidad CAS; de acuerdo a lo informado por la Unidad de Presupuesto en su Informe N° 010-2011-GRA/GRTC-OPP-up de fecha 03/02/2011 donde precisa: “*Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, artículo 3°.- Procedimientos de Contratación, numeral 3.1 en la Etapa Preparatoria, comprende entre otros requerimientos “la disponibilidad presupuestaria determinada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad”, una vez cumplido con todos los requerimientos en la etapa preparatoria se procede a la CONVOCATORIA.*” (sic).
2. Se puede extraer del mismo documento, el siguiente párrafo que señala: “Que de la revisión de la página web de la GRTC, existe la publicación de la Convocatoria del Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC para el Selección de Personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) ...” (sic). Así también, se menciona: “*Que, se ha publicado la Convocatoria ... en la página web sin haberse expedido la Certificación de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto*” (sic)
3. Se recomienda dejar sin efecto el Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC sobre Contratación Administrativo de Servicios (CAS) y cumplir previamente con los requisitos exigidos.

RESOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA:

1. A fin de dar solución a la problemática y luego de haberse efectuado las precisiones necesarias y de acuerdo a lo que rige la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece en su Título Preliminar, artículo 4° Principios del procedimiento administrativo, que: señala “1) El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, ...: 1) Principio de legalidad, (...) 2) Principio del debido procedimiento (...) 3) Principio de impulso de oficio (...) 4) Principio de razonabilidad (...) 5) Principio de imparcialidad (...) 6) Principio de informalismo (...) 7) Principio de presunción de veracidad (...) 8) Principio de conducta procedimental (...) 9) Principio de celeridad (...) 10) Principio de eficacia (...) 11) Principio de verdad material (...)”. (sic).
2. Así mismo, se verificaron los artículos 8° Validez del Acto Administrativo, 9° Presunción de validez, 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, 43° Valor de documentos públicos y privados, 65° Ejercicio de competencia, entre otros.

Por lo que, en resguardo del debido procedimiento y en consideración de los numerales 1 y 2 señalados en el título anterior, **se resuelve por unanimidad, dejar sin efecto el Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC** sobre Contratación Administrativo de Servicios (CAS), para lo cual, se proyectará el resolutivo respectivo.

Por tanto la Comisión elaborará las nuevas bases, cronograma y convocatoria del concurso de méritos respectivo.

Estando conforme suscriben la presente en señal de conformidad las diez horas de mismo día.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta  
LCHB/MQC GERENTE REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AREQUIPA  
LIC. VÍCTOR RIVERA VILCA  
OFICINA DE ADMINISTRACION DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION

EGO LUIS CHAMBI BLANCO  
JEFE UNIDAD DE PERSONAL GRTC



## ACTA DE ACUERDO N° 001-2011-CECPMCP

En la ciudad de Arequipa, a los siete días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las ocho horas, en el Despacho de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, sito en la Av. Guardia Civil N° 702 del distrito de Paucarpata se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, integrados por el Gerente Regional, Ing° Walter Samuel Yana Motta, Jefe de la Oficina de Administración, Eco. Víctor Marciano Rivera Vilca y Eco. Luis Alberto Chambi Blanco, Jefe de la Unidad de Personal, acompañados por invitación los señores Eco. Julio Gabriel Salcedo Tume, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el señor Luís Froilan Alfaro Diaz, Jefe de la Unidad Presupuesto, a fin de tratar la observación efectuada al Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC “Para la Contratación Administrativa de Servicios en la GRTC- Arequipa”. Sobre el particular, se trato lo siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. Mediante la R.G.R. N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 02/01/2011 se aprueba la conformación de la Comisión encargada de efectuar el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal, por diversas modalidades.
2. Mediante el Oficio N° 014-2011-GRA/GRTC-OA-UP de fecha 14/01/2011 se solicito a su Despacho la Certificación Presupuestal para Contratación de Personal, 04 profesionales por el monto de S/. 77 865,60, mediante Concurso Público, remitiendo los requerimientos de contratación recepcionados, a esa fecha.
3. Documento atendido con Informe N° 003-2011-GRA/GRTC-OPP.up de la Unidad de Presupuesto y remitido con su Memorandum N° 008-2011-GRA/GRTC-OPP, otorgando la Certificación Presupuestal para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS); indicando: *“que de la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Presupuestal 2011 asignado a la GRTC en la Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestaria 02, Especifica de Gasto: 2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativos de Servicios cuenta con Crédito Presupuestario por la cantidad de S/. 360 000,00 nuevos soles, y en la Especifica de Gasto 2.3.2.8.1.1. Contribuciones a ESSALUD de CAS cuenta con Crédito Presupuestario por la cantidad de S/. 32 400,00, por lo que, se concluye que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ...”(sic)*
4. Al contarse con la documentación respectiva, se elaboraron las Bases, Convocatoria y Cronograma, aprobadas por la R.G.R. N° 006-2011-GRA/GRTC de fecha 17/01/2011 Convocatoria de Méritos N° 002-2011.
5. No obstante, tener aprobado el referido concurso, se recepciona el Memorandum N° 053-2011-GRA/GRTC-OA de fecha 21/01/2011 del Jefe de la Oficina de Administración, efectuando requerimiento de personal, 04 técnicos administrativos por el monto adicional de S/. 55 929,60, y estableciendo otra escala remunerativa.
6. Con la finalidad de atender este último requerimiento, y a fin de mantener debidamente informada a las unidades comprendidas con el proceso, se genero el Oficio N° 054-2011-GRA/GRTC-OA-UP de fecha 31/01/2011 mediante el cual se solicito la modificación de la Certificación Presupuestaria, inicialmente aprobada para la Contratación de Personal por CAS; como se indica en el numeral 2.
7. A fin de evitar mayor dilación en el proceso, que pudiera perjudicar el normal desarrollo institucional y considerando la modificación solicitada con Oficio N° 054-2011-GRA/GRTC-OA-UP, el Informe N° 003-2011-GRA/GRTC-OPP.up de la Unidad de Presupuesto, notificado con



Memorandum N° 008-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, documentos por lo cuales se aprueba la Certificación Presupuestal.

PROBLEMÁTICA GENERADA:

1. Mediante el Memorandum N° 016-2011-GRA/GRTC-OPP de fecha 04/02/2011 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha vulnerado la normatividad legal vigente en materia de Contratación de Personal por la modalidad CAS; de acuerdo a lo informado por la Unidad de Presupuesto en su Informe N° 010-2011-GRA/GRTC-OPP-up de fecha 03/02/2011 donde precisa: “*Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, artículo 3°.- Procedimientos de Contratación, numeral 3.1 en la Etapa Preparatoria, comprende entre otros requerimientos “la disponibilidad presupuestaria determinada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad”, una vez cumplido con todos los requerimientos en la etapa preparatoria se procede a la CONVOCATORIA.*” (sic).
2. Se puede extraer del mismo documento, el siguiente párrafo que señala: “Que de la revisión de la página web de la GRTC, existe la publicación de la Convocatoria del Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC para el Selección de Personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) ...” (sic). Así también, se menciona: “*Que, se ha publicado la Convocatoria ... en la página web sin haberse expedido la Certificación de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto*” (sic)
3. Se recomienda dejar sin efecto el Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC sobre Contratación Administrativo de Servicios (CAS) y cumplir previamente con los requisitos exigidos.

RESOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA:

1. A fin de dar solución a la problemática y luego de haberse efectuado las precisiones necesarias y de acuerdo a lo que rige la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece en su Título Preliminar, artículo 4° Principios del procedimiento administrativo, que: señala “1) *El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, ...: 1) Principio de legalidad, (...) 2) Principio del debido procedimiento (...) 3) Principio de impulso de oficio (...) 4) Principio de razonabilidad (...) 5) Principio de imparcialidad (...) 6) Principio de informalismo (...) 7) Principio de presunción de veracidad (...) 8) Principio de conducta procedimental (...) 9) Principio de celeridad (...) 10) Principio de eficacia (...) 11) Principio de verdad material (...)*”. (sic).
2. Así mismo, se verificaron los artículos 8° *Validez del Acto Administrativo*, 9° *Presunción de validez*, 17° *Eficacia anticipada del acto administrativo*, 43° *Valor de documentos públicos y privados*, 65° *Ejercicio de competencia*, entre otros.

Por lo que, en resguardo del debido procedimiento y en consideración de los numerales 1 y 2 señalados en el título anterior, **se resuelve por unanimidad, dejar sin efecto el Concurso de Méritos N° 002-2011-GRA/GRTC** sobre Contratación Administrativo de Servicios (CAS), para lo cual, se proyectará el resolutivo respectivo.

Por tanto la Comisión elaborará las nuevas bases, cronograma y convocatoria del concurso de méritos respectivo.

Estando conforme suscriben la presente en señal de conformidad las diez horas de mismo día.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

LCHB/MQC

Ing. *Walter Samuel Yana Motta*  
GERENTE REGIONAL

*[Signature]*  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES AREQUIPA  
Ldo. *VICTOR RIVERA VILC.*  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION

*[Signature]*  
Ldo. *LUIS CHAMBI BLANCO*  
JEFE UNIDAD DE PERSONAL  
GRAND





Gobierno Regional Arequipa  
Órgano Regional de Control Institucional

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
<b>RECIBIDO</b>	
07 FEB 2011	
Registro 1108	Firma <i>[Signature]</i>
Hora 11:35	Folio

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
SECRETARIA	
RECIBIDO	
FEB 07 2011	
Registro	Firma

**MEMORANDUM N° 098-2011-GRA/ORCI**

**A :** Ing. WALTER SAMUEL YANA MOTTA *Folio*  
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones

**ASUNTO :** Solicito información

**REF. :** Oficio N° 005-2011-SITRAGRTC del 31.ENE.2011

**FECHA :** Arequipa, 04 de febrero del 2010

Previo cordial saludo me dirijo a usted, en relación al Oficio de la referencia, para solicitarle alcanzar a éste Despacho los antecedentes, resoluciones, informes, memorandos y otros documentos que motivaron el Concurso de Meritos 001 y 002-2011-GRA/GRTC.

Dicha información se requiere con carácter de urgente en el plazo de 02 días hábiles de recepcionado el presente.

Atentamente,



*[Signature]*

Abog. Oliver Paredes de los Santos  
Jefe del Órgano Regional de Control Institucional

<b>DESPACHO REGIONAL</b>	
PASE A	<i>Personal</i>
PARA	<i>Atender</i>
07 / 02 / 11 <i>[Signature]</i>	

*Mauricio Bombal*  
07-02-11

02 FEB 2011

LA RECEPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO  
NO SIGNIFICA LA CONFORMIDAD DEL MISMO  
NI DA FE SOBRE SU VERACIDAD  
FIRMA ..... HORA 15:30

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

01 FEB. 2011

Registro 947 Firma .....  
Hora ..... 01

Arequipa, 31 de Enero del 2011.

**OFICIO N° 005-2011-SITRAGRTC**

**ING° WALTER SAMUEL YANA MOTTA**

Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones

Presente.-

**ASUNTO : Convocatoria a Concurso de Meritos 001 y 002-2011-GRA/GRTC**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con la finalidad que, habiendo dispuesto su Despacho una **Convocatoria de Concurso de Meritos**, la misma que ha sido publicado en el Portal de la pagina GRTC, cuya finalidad es la de cubrir plazas de **Personal Nombrado y Contratación Administrativa de Servicios**; nuestra **Junta Directiva del Sindicato en última reunión ha acordado por Unanimidad, se revoque dicha Convocatoria por los siguientes fundamentos:**

- Que, primero se ha debido convocar a Concurso Interno y/o asignar dichas plazas a Trabajadores que por su perfil y años de servicios ya han desempeñado dichos cargos; pero al contrario vienen siendo postergados por su Gestión; y una vez finalizado dicha *asignación se podría convocar a dicho concurso siempre y cuando queden Plazas vacantes*; todo esto con la participación del Sindicato que, permitiría una transparencia y legalidad a dicho acto.
- No se ha tomado en cuenta el Oficio N° 003-2011-SITRAGRTC, de fecha 05-01-2011, donde se le solicita una serie de investigaciones cometidas por el anterior Gerente.
- No se ha tomado en cuenta la Deuda Social que se le Adeuda a los Trabajadores activos, según Resolución N° 180, por concepto del 80% de los Ingresos Propios según mandato Judicial; persistiendo en incorporar a mas trabajadores en la condición de CAS, sin contar con los recursos necesarios.
- No se tomado en cuenta un Reordenamiento Interno del Personal Nombrado y Permanente, en donde muchos de los trabajadores actualmente vienen desempeñando labores de apoyo, lo que va en contra de los dispuesto por el D. L. 276 y su Reglamento, privilegiando a personal de CAS, los que vienen cumpliendo labores de personal nombrado.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Sindicalmente,

**PEDRO SUPO RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato Trabajadores G.R.T.C.

**ABRAHAM MENDOZA ACO**  
SECRETARIO DE DEFENSA  
Sindicato Trabajadores G.R.T.C.

**RAMIRO ALATRISTA SARDA**  
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA  
Sindicato Trabajadores G.R.T.C.

C.c. Presidente del Gobierno Regional Arequipa  
Presidente Concejo Regional GRA  
Oficina Regional de Control Institucional  
Archivo

URB LA MARINA B-17

COPY